**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 10 de 2010 en concordancia con el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo No. 11 de 2010, expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 004 de 2007 expedida por la Dirección General se adoptó el Manual Específico de Funciones y requisitos para los diferentes cargos que conforman la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, la cual fue modificada por la Resolución No.044 de 2007.

Que el artículo 4° del Acuerdo No. 012 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV “Por el cual se modifica la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se dictan otras disposiciones” modificó la planta de trabajadores oficiales de la Entidad, de acuerdo con el concepto técnico favorable del DASCD oficio No. 2536 del 8 de octubre de 2010.

Que mediante Acuerdo No. 09 de 2016 del Consejo Directivo de la UAERMV se modificó el artículo 4° del Acuerdo No. 012 de 2010, reclasificando la planta de personal de trabajadores oficiales de acuerdo con su grado en dos grupos.

Que la Resolución 038 de 2017 de la UAERMV, estableció la planta de trabajadores de conformidad con el Acuerdo No. 09 de 2016 del Consejo Directivo de la UAERMV.

Que teniendo en cuenta las mencionadas modificaciones a la planta de personal de trabajadores oficiales de la Entidad, aunado a la necesidad de consolidar la información suficiente de cada uno de los perfiles que desarrollan los trabajadores oficiales como una herramienta que brinde fortalecimiento institucional, se requiere derogar la Resolución No. 004 de 2007 de la UAERMV modificada por la Resolución No. 044 de 2007 de la UAERMV, y en su lugar adoptar una Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial la cual sirva como instrumento indicativo y objetivo en los procesos de selección y promoción del talento humano, inducción, entrenamiento y gestión del desempeño, así como insumo para la identificación de riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

Que el Artículo 4 del Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto Nacional 1083 de 2015, en concordancia con el párrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3135 de 1968 y con el literal a) del artículo 3 del Decreto 1848 de 1969, establece que las labores de los trabajadores oficiales son las relacionadas con la construcción y sostenimiento de obras públicas en general.

Que el 25 de enero de 2019, en la mesa del Comité Obrero Empleador, se presentó por parte de la administración la propuesta de una Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficialesde la UAERMV, la cual fue desarrollada a través de una metodología participativa de los trabajadores oficiales de la Entidad teniendo en cuenta su vinculación contractual, así como la de los representantes del Sindicato de trabajadores oficiales de la Entidad SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C. como garantes del respeto de los derechos laborales.

Que mediante reunión del Comité Obrero Empleador del 12 de febrero de 2020, se aprobó mediante Acta No. 1 de 2020 el documento denominado Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la UAERMV, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo a lo anotado, se procederá a derogar la Resolución No. 004 de 2007 de la UAERMV modificada por la Resolución No. 044 de 2007 de la UAERMV, y en su lugar adoptar una Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Guía de Perfiles, Habilidades Laborales Y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, que se encuentra como anexo técnico y que hace parte integral del presente acto administrativo.

**Parágrafo Primero:** Los requisitos y condiciones determinados en el anexo técnico únicamente serán exigidos a partir de la vigencia de la presente resolución para las nuevas vinculaciones o movimientos en la asignación de perfiles, respetando los derechos adquiridos de los trabajadores sin que se les haga exigibles requisitos distintos respecto a las actividades que actualmente ejercen.

**Parágrafo Segundo:** Los perfiles consignados en el anexo técnico serán asignados a los trabajadores oficiales de la Entidad de acuerdo con las necesidades técnicas que sean requeridas y que se relacionen con la construcción y el sostenimiento de obras públicas en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado la Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con la participación del Comité Obrero Empleador.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones de la Dirección General No. 004 de 2007 y 044 de 2007 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y** **CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D,C., a los

**ÁLVARO SANDOVAL REYES**

Director General

Proyectó: Cristhian Ricardo Abello Zapata / Abogado SG

Revisó: Viviana Marcela Libreros / Jefe OAJ

Carlos Enrique Camelo Castillo / Profesional Especializado TH

Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete / Secretaria General (E)